



Buenos Aires, 15 de junio de 2022

VISTO la Resolución N° 537/2021 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Médico Nicolás MONDELLI (DNI 32.125.730) como aspirante a Magister en Docencia Universitaria en la Facultad Regional Rosario, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. Manuela RODRÍGUEZ, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la Tesis “Representaciones de cuerpo humano en estudiantes de Medicina y su relación con el Plan de Estudio en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Rosario” a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1369 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Docencia Universitaria, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Matías STIVAL, la Mg. Claudia BAUER y la Mg. Raquel GIOFFREDO, como miembros titulares; y la Dra. María Paula PIERELLA y la Mg. María Alejandra CHERVO, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Representaciones de cuerpo humano en estudiantes de Medicina y su relación con el Plan de Estudio en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Rosario” presentada por el aspirante a Magister en Docencia Universitaria, Médico Nicolás MONDELLI, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Matías STIVAL, Mg. Claudia BAUER y Mg. Raquel GIOFFREDO

Miembros Suplentes: Dra. María Paula PIERELLA y Mg. María Alejandra CHERVO

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 556/2022

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.

ING. RUBÉN SORO
RECTOR

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior